

**EXENTO**

**DECRETO N.º 5556/ 2024**  
**ARICA, 31 de mayo del 2024**

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Carta ID. 2710359 con fecha 12 de marzo del 2024, firmado por el Sr. Luis Gonzales, solicitando autorización para la instalación y funcionamiento de Dino Feria.
2. Ord. N°1091 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 14 de marzo del 2024 al Sr. Administrador, solicitando pronunciamiento.
3. Correo Electrónico de fecha 25 de abril del 2024, con autorización del Sr. Administrador y Reg. Interno N°5517/24 de Administración.
4. Memo N°28 de Fomento Productivo de fecha 29 de abril 2024, con factibilidad para la instalación de Dino Feria.
5. Carta ID.2747333 con fecha de recepción 10 de mayo del 2024, firmado por Luis Gonzales Colina, adjuntando los siguientes documentos:
  - Carta indicando los baños que utilizaran los socios de Dino Feria.
  - Nómina de socios con nombre, Rut y giro comercial.
6. Carta ID. 2752146 con fecha de recepción 17 de mayo del 2024, firmado por Luis Gonzales Colina, adjunto los siguientes documentos:
  - Vale Vista N°8248023 del Banco Scotiabanka a nombre de Krishna González Montoya, Rut N°20.218.467-7.
  - Resolución Exenta N°288 de fecha 16 de mayo del Delegado Presidencial.
7. Correo Electrónico del Sr. Luis Gonzales con fecha 28 de mayo del 2024, adjuntando TE1 Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica.

**AUTORIZASE**, la instalación, funcionamiento y actividad comercial de “**DINO FERIA**”, en la Plaza Colon entre Calle Bolognesi y Gral. Arteaga, desde las 08:00 a 01:00 Hrs. en toldos de 3x3 que cuenta con 20 emprendedores el cual se identifican en la siguiente nomina:

N°	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL	Mts2
1	Krishna González Montoya		Accesorios, figuras y decoración.	9mts
2	Kim Silva Silva		Artesanías y Joyas de Plata.	9mts
3	Barbara Pérez Garrido		Papelería y Sublimación.	9mts
4	Luis González Villalobos		Artículos de decoración, artesanías y coleccionismo.	9mts
5	Denisse Silva Silva		Cosmética Natural	9mts
6	María Vilca Coronel		Poster, Croqueras, Pendones, Peliches y productos de belleza.	9mts
7	Carla Sepúlveda Mamani		Papelería.	9mts
8	Jenny Gutiérrez Oliveros		Aromaterapias y Accesorios.	9mts
9	Katherine Alegría Bustamante		Vestuario y Accesorio de Pelo.	9mts
10	Danitza Heredia González		Accesorio de Mascotas.	9mts
11	Paola Castro Godoy		Accesorio para Cabello y Maquillaje	9mts
12	Romina Sánchez Apas		Cosmética Coreana.	9mts
13	Millaray Muñoz Sánchez		Ropa Americana.	9mts
14	Konstanza Álvarez Rojas		Kokedamas y Plantas.	9mts
15	Daniel Riveros Riveros		Impresiones en 3D.	9mts



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

16	Tania Morales Rojas	[REDACTED]	Artículos de Protección.	9mts
17	Jacqueline Cepeda Riveras		Prendas Sublimadas.	9mts
18	Sebastián Muñoz Vega		Snack Asiáticos.	9mts
19	María Orozco Silva		Joyas y Accesorio de Resina	9mts
20	Samuel Mollo Barrios		Antigüedades.	9mts

El periodo de **funcionamiento** es desde el día 04 al 09 de junio del 2024 de 08:00 a 01:00 Hrs., y la **desocupación** del terreno municipal es del 10 de junio del 2024.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8248023 por \$65.443 del Banco Scotiabank, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad que se realizará desde 03 al 10 de junio del 2024, esta garantía se devolverá previo informe emitido por el Dpto. de Inspecciones Generales, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Dpto. de Inspecciones Generales.

**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el encargado de la actividad Sr. Luis González Colina.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
**DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS**

  
  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

LZF/NAC/SAH/VCA/vca  
